

**NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL DE LA SEFM DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO ORGANIZADAS
FUERA DEL ÁMBITO DE LA SEFM**

SEFM

Código: CD/N02/16	Versión: 2	Fecha: 22 mayo de 2018
-------------------	------------	------------------------

COMISIÓN DE DOCENCIA

Normativa para concesión del aval SEFM de actividades de carácter formativo organizadas fuera del ámbito de la SEFM

1. FICHA DE REVISIONES

Código	Fecha	Descripción de la modificación
CD/N02/16_v02	22/05/2018	Actualización del documento
CD/N02/16_v01	Abril 2016	Creación del documento

2. INTRODUCCIÓN

El aval SEFM (Sociedad Española de Física Médica) es un sello (o aval) por el cual se acredita la calidad científico - técnica de una actividad de carácter formativo o científico organizada fuera el ámbito de la SEFM. Este aval permitirá que los organizadores empleen el logotipo de la Sociedad y la leyenda "avalado por la SEFM". El evento será publicitado en la revista y página web de la SEFM y se comunicará a todos los socios

Este aval no presupone ninguna participación, responsabilidad ni aportación económica por parte de la SEFM. De igual forma la SEFM no se responsabiliza del desarrollo de la actividad ni de su precisión técnica.

3. SOLICITUD DE AVAL DE CURSO

Para solicitar el aval será necesario enviar a la Secretaria de la SEFM (secretaria@sefm.es) la siguiente documentación:

Documentación a presentar en la solicitud:

- Datos del solicitante: Director / Directores del curso o actividad formativa.
- Nombre de la actividad.
- Lugar y fecha de la actividad.
- Objetivo de la actividad.
- Alumnos a los que va dirigido.
- Programa de la actividad.
- Breve currículum de los ponentes especificando la especialidad, lugar de trabajo (vinculación a hospital, universidad y/o asociaciones científicas), años y campo de experiencia.

4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL SEFM

La Comisión de Docencia de la SEFM evaluará respecto a **criterios estratégicos y de interés para socios u organizaciones relacionadas**, la conveniencia de avalar dicha actividad. Los criterios para la concesión del aval serán los siguientes:

COMISIÓN DE DOCENCIA

Normativa para concesión del aval SEFM de actividades de carácter formativo organizadas fuera del ámbito de la SEFM

Criterios

- La actividad tiene que ser de interés para los radiofísicos hospitalarios, requiriéndose que como mínimo el 30% del programa, esté dedicado a los radiofísicos o a temas de radiofísica.
- La actividad tiene que estar dirigida a los radiofísicos hospitalarios entre otros profesionales.
- Se valorará la participación de radiofísicos como ponentes en la actividad.
- Se valorará el CV de los ponentes/profesores
- En última instancia, la no concesión del aval es una potestad de la SEFM.
- El aval SEFM se realiza para la edición concreta para la que se solicita; en el caso de eventos recurrentes (que ya se hayan celebrado con anterioridad) se tendrán en cuenta el resultado de las ediciones anteriores. La SEFM se reserva el derecho a retirar el aval SEFM, así como a no renovarlo para ediciones posteriores de la actividad.

5. CIRCUITO PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL

- La documentación solicitando el aval deberá enviarse a la secretaria como mínimo 30 días antes de que empiece el curso.
- La secretaria de la SEFM recibirá la solicitud y revisará la documentación. Si cumple con todos los requisitos especificados en el punto 3, la enviará al presidente de la Comisión de docencia (CD) para su evaluación. En caso de no cumplirse los requisitos, la secretaria reclamará la documentación que falta a los solicitantes del aval.
- El presidente la enviará a la CD para su evaluación. La CD evaluará la documentación en base a los criterios especificados en el punto 4. El aval se concederá por mayoría simple dentro de la comisión. En caso de empate o de desavenencias importantes dentro de la comisión, el presidente solicitará la colaboración de la Junta de la SEFM para la toma de decisión final.
- Una vez tomada la decisión, el presidente o un miembro de la CD, realizará el certificado de concesión de aval o el de denegación, que será tramitado por la secretaria de la SEFM.
- El plazo máximo para dar respuesta a una solicitud de aval, no debe superar los 15 días.
- Una vez aprobada la acreditación, la secretaria de la SEFM publicitará la actividad a través de sus medios de comunicación habituales.
- La SEFM prestará su logo e imagen a la información y difusión del curso.
- La SEFM puede publicitar un curso/actividad, aunque no tenga el aval SEFM.